



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: JUNIO 18 DE 2021

Yo EVERARDO YARA, identificado con cédula de ciudadanía número 79469325 de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20216540148311	Alcaldía Local Antonio Nariño	Abel Ojeda Camargo	A
Motivo de la Devolución	Detalle		
19. No existe dirección	Se devuelve el documento, La dirección no existe en el barrio Villa Mayor. Se anexa registro fotográfico		
20. Dirección deficiente			
21. Rehusado			
22. Cerrado			
23. Fallecido			
24. Desconocido			
25. Cambio de Domicilio			
26. Destinatario Desconocido			
27. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	Junio 18 de 2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	EVERARDO YARA YARA
Firma	

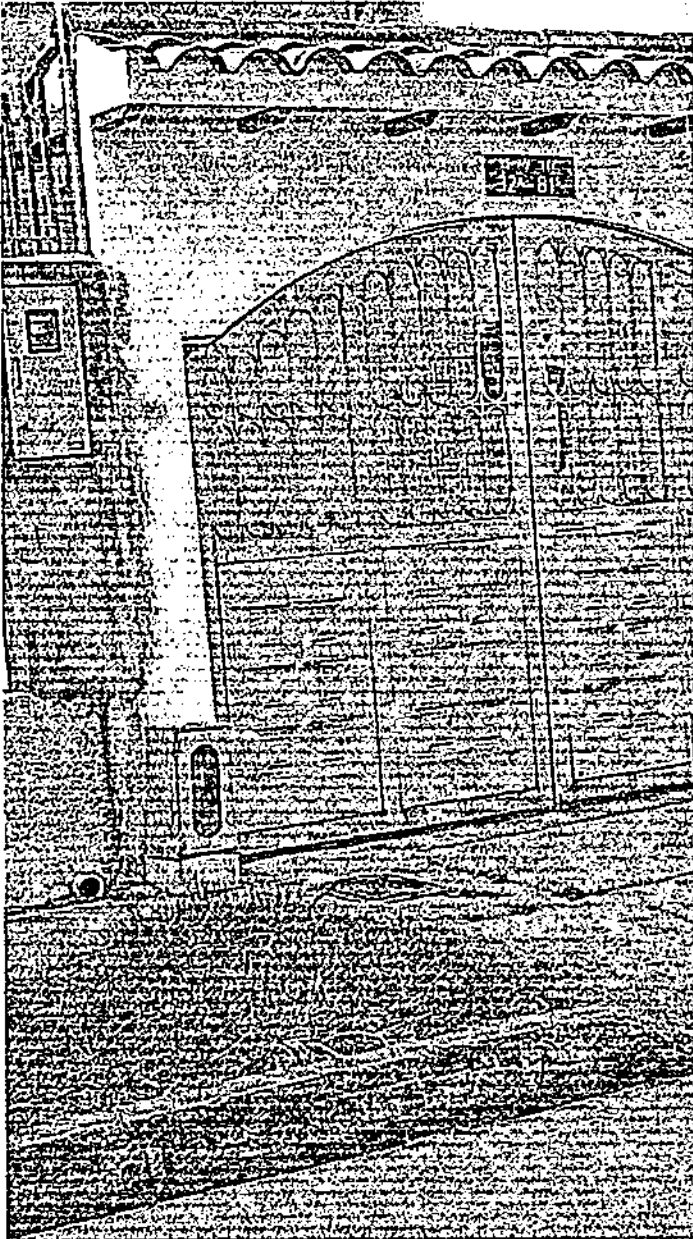
No. de identificación 79469325 de Bogotá

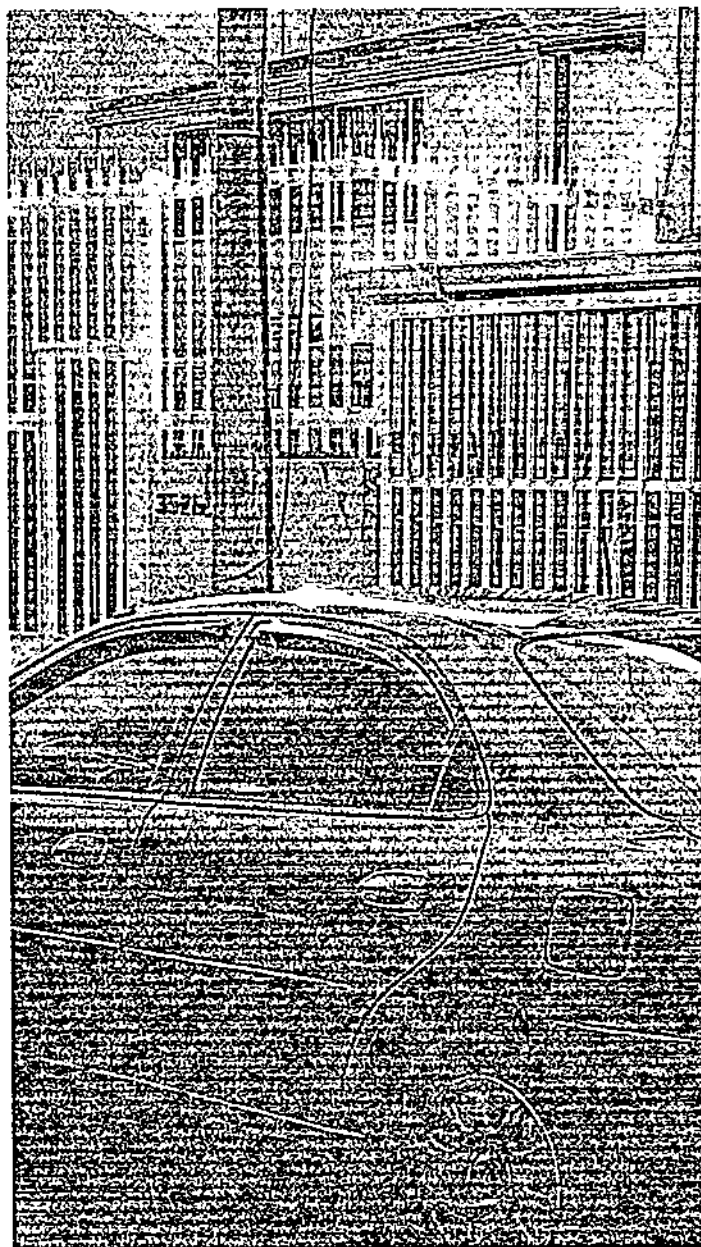
Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 21 JUN. 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó el, 25 JUN. 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente





Bogotá, D.C.

653

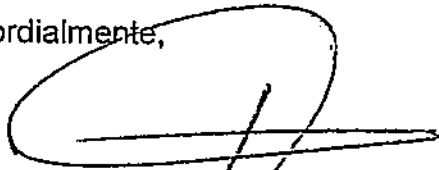
Señor
ABEL OJEDA CAMARGO
Carrera 34 C No 34-75 Sur
Ciudad**Asunto:** Requerimiento dentro de la actuación administrativa 099-2010

Cordial saludo,

En firme la Resolución No. 488 del 1 de septiembre de 2011, se requiere que en el término de cinco días (5), contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación, informe si dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del acto administrativo enunciado, esto es, si se ha realizado la demolición de lo construido en el área de antejardín del inmueble ubicado en Carrera 34 C No 34-75 Sur, cumpliendo los parámetros establecidos en el artículo 270 del Decreto 190 de 2004. De ser el caso sírvase comunicar a este despacho del cumplimiento del mismo.

Se advierte que, en caso de resistirse al cumplimiento de la obligación impuesta en la citada resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 01 de 1984, se le impondrá multas sucesivas por la renuencia a ejecutar lo ordenado mediante acto administrativo y esta administración podrá proceder a realizar la demolición de lo construido a costa suya.

Cordialmente,

RAÚL ANTONIO VARGAS CAMARGO
Abogado Contratista-Oficina de Obras
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Se devuelve el documento
Esta dirección no existe
Se anexa Registro
Atogófilo

Proyectó: Harold S. Gómez – Abogado contratista